

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Lugar y forma de presentación:

- **Registro electrónico (REC).** Sistema que permite la presentación para ciudadanos y empresas de cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigido a cualquier unidad del Gobierno de Cantabria (Registro electrónico). Será obligatorio para las personas recogidas en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015.
- **Registro Presencial en la ACAT.** Para las personas físicas que no dispongan de medios de identificación electrónica en Paseo Pereda, núm. 13 – planta baja. SANTANDER o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Gobierno de Cantabria y en los medios autorizados conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018.
- Si precisa apoyo o asistencia **para la confección de la solicitud** podrá dirigirse a la ACAT en Paseo Pereda, núm. 13 – planta baja. SANTANDER **debiendo solicitar cita previa aquí:** <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/citaPreviaAction.do?method=seleccion> o llamando al teléfono de Información General Administrativa 012 o al 942 39 55 63 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.)

2.- Entrega de la certificación: (según haya señalado)

- En mano, por comparecencia del obligado o persona autorizada en la oficina gestora de la ACAT, **debiendo solicitar cita previa aquí:** <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/citaPreviaAction.do?method=seleccion> o llamando al teléfono de Información General Administrativa 012 o al 942 39 55 63 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.)
- Remisión por correo postal al **domicilio fiscal** del obligado.
- En Carpeta Ciudadana.

3.- Documentos que deben aportarse:

- Si la solicitud proviene de persona física deberá adjuntarse fotocopia DNI (no es necesaria en presentaciones realizadas en **REC**) (1).
- Si la solicitud se realiza a través de Representante de persona física, deberá acompañarse:
 - Fotocopia del DNI / NIF del solicitante.
 - Fotocopia del DNI / NIF del representante.
 - Acreditación de la representación por los medios a que alude el artículo 32, de la Ley 30/1992.
 - Documento público.
 - Documento privado con firma legitimada.
 - Documento privado de representación firmada por representante y representado, aceptando la representación. Modelo: https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/adjuntos/mod_ot_rep_sol.pdf
 - Por comparecencia en el Registro Presencial.
- En los casos en que tenga lugar devengo de tasa por Servicios Administrativos, se acompañará documento modelo 046 acreditativo del pago de la misma en esta dirección lo puede confeccionar: <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>
- Si la solicitud está motivada por la **subsanción de certificaciones NEGATIVAS**, deberán aportar: documentos que ponga de manifiesto el abono de las cartas de pago, acuerdo de

4.- Ausencia o incorrección de datos:

La ausencia o incorrección de algunos de los datos contenidos en la presente solicitud, podrán impedir la emisión del certificado o la denegación de su emisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f), de la Ley General Tributaria.